PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 02 de 2020 PARA CONTRATAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma

indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad. }

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SERVICIOS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesario la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,** garantizado de ésta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y/o funcionamiento de la entidad.

1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

Las tarifas reglamentarias para la contratación del servicio de vigilancia, se encuentran contenidas en la Circular Externa No. 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que regula las tarifas a pagar a los trabajadores que laboren en las empresas prestadoras del servicio, garantizando una remuneración acorde a la actividad realizada, respetando los parámetros de legalidad e igualdad y las leyes que en materia laboral protegen a los trabajadores de este gremio.

Es así como la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, ajusto los valores a pagar por el servicio en el año 2020, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal ménsula vigente, así:

TARIFA: $ 877.803 x 8,8 = $ 7.724.666

TARIFA	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A Y S.
$ 7.724.666	8%	$ 617.973	MEDIO HUMANO SIN ARMA	$ 8.342.640
$ 7.724.666	10%	$ 772.467	MEDIO HUMANO CON ARMA	$ 8.497.133
$ 7.724.666	11%	$ 849.713	MEDIO HUMANO CON CANINO	$ 8.574.380

NECESIDADES DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL

24 h – todos los días – ATENCIÓN AL CLIENTE – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	**$ 8.501.149**
S.M.L.M.V. 2020	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 7.724.666	
Administración y supervisión 8%	$ 617.973	
Valor neto	$ 8.342.639	
Costos indirectos AIU 10%	$ 834.264	
Iva 19%	$ 158.510	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
24 h – todos los días – RONDERO INTERNO - ARMADO		
Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2020	$ 877.803	

Costos directos 8.8	$ 7.724.666	**$ 8.658.578**
Administración y supervisión 10%	$ 772.467	
Valor neto	$ 8.497.133	
Costos indirectos AIU 10%	$ 849.713	
Iva 19%	$ 161.446	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
24 h – todos los días – RONDERO EXTERNO - ARMADO		
Cantidad de servicios	1	**$ 8.658.578**
S.M.L.M.V. 2020	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 7.724.666	
Administración y supervisión 10%	$ 772.467	
Valor neto	$ 8.497.133	
Costos indirectos AIU 10%	$ 849.713	
Iva 19%	$ 161.446	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
24 h – todos los días – VIGILANTE NUEVA TORRE - ARMADO		
Cantidad de servicios	1	**$ 8.658.578**
S.M.L.M.V. 2020	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 7.724.666	
Administración y supervisión10%	$ 772.467	
Valor neto	$ 8.497.133	
Costos indirectos AIU 10%	$ 849.713	
Iva 19%	$ 161.446	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
24 h – todos los días – URGENCIAS – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	**$ 8.501.149**
S.M.L.M.V. 2020	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 7.724.666	
Administración y supervisión 8%	$ 617.973	
Valor neto	$ 8.342.639	
Costos indirectos AIU 10%	$ 834.264	
Iva 19%	$ 158.510	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PARQUEADERO PRINCIPAL – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	**$ 3.806.475**
S.M.L.M.V. 2020	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 3.458.797	
Administración y supervisión 8%	$ 276.704	
Valor neto	$ 3.735.500	
Costos indirectos AIU 10%	$ 373.550	
Iva 19%	$ 70.975	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PASILLO CAJA FARMACIA – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	**$ 3.806.475**
S.M.L.M.V. 2019	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 3.458.797	
Administración y supervisión 8%	$ 276.704	
Valor neto	$ 3.735.500	
Costos indirectos AIU 10%	$ 373.550	
Iva 19%	$ 70.975	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PUERTA UCI – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	**$ 3.806.475**

S.M.L.M.V. 2019	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 3.458.797	
Administración y supervisión 8%	$ 276.704	
Valor neto	$ 3.735.500	
Costos indirectos AIU 10%	$ 373.550	
Iva 19%	$ 70.975	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PUERTA INGRESO No. 1 – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2019	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 3.458.797	
Administración y supervisión 8%	$ 276.704	
Valor neto	$ 3.735.500	**$ 3.806.475**
Costos indirectos AIU 10%	$ 373.550	
Iva 19%	$ 70.975	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – PUERTA INGRESO No. 2 – SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2019	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 3.458.797	
Administración y supervisión 8%	$ 276.704	
Valor neto	$ 3.735.500	**$ 3.806.475**
Costos indirectos AIU 10%	$ 373.550	
Iva 19%	$ 70.975	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
12 h diurnas – todos los días – NUEVA TORRE PISO 1 Y 2– SIN ARMA		
Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2019	$ 877.803	
Costos directos 8.8	$ 3.458.797	
Administración y supervisión 8%	$ 276.704	
Valor neto	$ 3.735.500	**$ 3.806.475**
Costos indirectos AIU 10%	$ 373.550	
Iva 19%	$ 70.975	
Valor total (variable de proporcionalidad)		
VALOR TOTAL MES		**$ 65.816.882**
VALOR TOTAL 8 MESES		**$ 526.535.056**

Nota 1: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E.se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.

2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

La Empresa que sea escogida después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

Prestar el servicio de vigilancia en los puestos, con la cantidad de personas y en los horarios que están estipulados en la presente invitación, con personal idóneo, que tenga aprobado cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para tal fin, de acuerdo con el servicio que este prestando.

Cumpliendo además con los siguientes requisitos: A) No tener registro de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas cautelares. B) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo

autorice para prestar el servicio correspondiente, o su respectivo radicado ante el ente rector. C) Certificado de haber adelantado un polígono con el arma de dotación con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

El perfil exigido para los vigilantes que presten el servicio en el Hospital, deben contar con la capacidad necesaria para:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar el acceso, tránsito e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laborales y no laborales.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y demás.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan al Hospital, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.
- Control y revisión permanente a los alrededores del Hospital.
- Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante las 24 horas.
- Las personas que sean destinadas al servicio deben tener responsabilidad y sentido de pertenencia con el Hospital Civil de Ipiales.
- En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación.
- El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo y del personal que se encuentre en dicho lugar.

La ejecución de estas labores exige como mínimo para todos los Guardas:

- Preferiblemente bachiller (mínimo noveno grado aprobado o su homologación).
- Preferiblemente ser reservista de primera clase (en el caso de los hombres).
- Acreditar Nivel avanzado en seguridad.
- Acreditar Capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios.
- Acreditar Capacitación en área de humanización.
- Acreditar Experiencia de trabajo en instituciones hospitalarias.

La empresa seleccionada debe acreditar que las personas asignadas a la prestación del servicio, han sido objeto de un proceso completo de selección, en donde se incluya:

a) Verificación de su hoja de vida: Comprobación de sus documentos personales, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios en funciones de seguridad, comprobación de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro; comprobación de cuatro referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y características especiales que le faciliten o dificulten la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con el Hospital.
b) Hacer un proceso de inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en el Hospital y se les prepare como mínimo sobre los siguientes aspectos:
   - Principales cualidades y valores que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, el respeto, la responsabilidad, el compromiso, que siempre este alerta, disciplinado y con carácter.
c) Recalcar los principios de ética y profesionalismo, atención al cliente, comportamiento humano y principios de liderazgo.
d) Manejo de los radios y del empleo del código que se utilizará en las comunicaciones dentro del Hospital.
e) Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto, el informe de novedades, entre otros.

f) Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.

- Se considera incumplimiento de la empresa, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.

1) El contratista se hará responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar al hospital.
2) Como un factor que afecta sensiblemente la moral, el bienestar y el rendimiento de todo el personal, es la recepción a tiempo de su sueldo, es una obligación inherente de la empresa, el que los sueldos del personal asignado al contrato, sean cancelados oportunamente; habiéndole reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas mensualmente. El Supervisor del contrato, constatará que esto se realice, que los aportes parafiscales sean cancelados oportunamente y que correspondan al valor total del trabajo realizado por cada uno de los vigilantes. El no cumplimiento de esta obligación implica que se le haga una amonestación escrita. La empresa en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación, esperando que el Hospital le efectué el desembolso correspondiente.
3) La empresa debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que el Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.
4) La empresa responderá por las pérdidas o hurtos que se presenten en el área asignada, previa presentación de un informe donde se demuestre su responsabilidad.
5) El CONTRATISTA deberá garantizar una selección especial de las personas que ejecutaran el servicio, garantizando que éstos lo presten con CALIDAD y CALIDEZ HUMANA, exigiendo de manera especial la amabilidad en el trato y la asertividad en la orientación de la persona que visite, transite, ocupe, o evacúe las instalaciones del Hospital.
6) Por lo anterior el CONTRATISTA deberá realizar un seguimiento en éstos aspectos y diseñar mecanismos que permitan evaluar la percepción y ejecución del servicio prestado, en estos aspectos y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato. (Estrategias de medición de la satisfacción y calidad del servicio) y en casos extraordinarios cuando la Empresa los solicite.
7) Realizar estudios de seguridad general y/o individual y/o de eventos especiales con el fin de reforzar la seguridad en donde se detecten debilidades del esquema propuesto por el Hospital.
8) Presentar el informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.
9) Deberá elaborar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por el Hospital.
10) El Contratista a través de los guardas de seguridad, en sus recorridos deberá verificar y reportar mediante memorando al Hospital, tales como luces encendidas, filtraciones de agua y llaves abiertas, entre otras.
11) Presentar los Protocolos mínimos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio ajustados a la metodología y el programa de seguridad de la Institución, los cuales deberán estar debidamente codificados y detallados y aprobados por el Hospital, y deberá contener como mínimo:

- Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
- Protocolo control de acceso de personal del Hospital.
- Protocolo control de acceso de visitantes en del Hospital.
- Protocolo control retiro o ingreso de bienes de terceros al Hospital.
- Protocolo control retiro de bienes del Hospital.
- Protocolo para emergencias naturales.
- Protocolo en caso de atentado de bomba.
- Protocolo en caso de incendio.
- Programa de capacitación e inducción.

- Protocolo de revisión de luces, verificación de filtraciones de agua, llaves abiertas, ventanas abiertas e inspección de rejas, lo anterior sin perjuicio de nuevos protocolos de seguridad según necesidades requeridas.

12) Fotocopia del documento de conformación y funcionamiento del Comité Paritario y programa de Salud Ocupacional y/o Sistema de Salud Seguridad en el trabajo de la Empresa oferente.

13) Constancia de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley.

14) El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en la ciudad, la cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por dicho organismo.

2.3 MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:

Será responsabilidad del contratista revisar, actualizar y presentar para la aprobación de la Supervisión del contrato, dentro del siguiente mes a la suscripción del contrato, el manual de política y procedimiento del servicio de vigilancia y seguridad, el cual deberá especificar, por lo menos, los siguientes aspectos operativos, y el manejo de las principales situaciones y escenarios de emergencia:

- Llevar libro de novedades.
- Formato y periodicidad de informes a supervisor.
- Relevo de turnos.
- Procedimientos de supervisión y coordinación.
- Control de acceso de vehículos.
- Control de acceso de personas.
- Control de entrada edificio Administrativo.
- Requisa a vehículos.
- Manejo de reclamos.
- Procedimiento en el evento de encontrar un intruso.
- Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada.
- Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso.
- Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- Reacción en el caso de accidentes.
- Manejo de eventos masivos.
- Evacuación de edificios o instalaciones.
- Procedimientos para realizar simulacros.
- Procedimiento en el caso de disturbios
- Procedimiento en el caso de emergencias.
- Procedimientos en caso de riesgos alto de fuga o conflictos sociales y/o judiciales.

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este manual.

ARMAMENTO

El contratista debe garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios descritos en el presente pliego.
Cada arma que se emplee en el servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea, cuando esto ocurra debe presentar constancia a la Supervisión del contrato, de dicha revisión.

El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

DISTRIBUCIÓN POR PUESTOS ASÍ, LAS 24 HORAS:

- ✓ Atención al Cliente: Un (1) vigilante sin arma y con radio de comunicaciones.
- ✓ Puerta de Urgencias: Un (1) vigilante sin Arma, con radio de comunicaciones y red de apoyo PONAL.
- ✓ Rondero Interno: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Rondero Externo: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Torre nueva: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.

DISTRIBUCIÓN POR PUESTOS, ASÍ LAS 12 HORAS:

- ✓ Puerta de Ingreso No.1: Un (1) vigilante sin Arma, con tonfa y/o bastón de mando y detector de metales.
- ✓ Parqueadero Principal: Un (1) vigilante sin arma y con radio de comunicaciones.
- ✓ Pasillo, Caja y Farmacia: Un (1) vigilante sin arma y Radio de Comunicaciones.
- ✓ Puerta Ingreso No. 2: Un (1) vigilante sin arma y Radio de Comunicaciones.
- ✓ UCI Adultos: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.
- ✓ Torre nueva piso 1 y 2: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.

Nota 1: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E.se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

La Empresa que sea escogida después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

Prestar el servicio de vigilancia en los puestos, con la cantidad de personas y en los horarios que están estipulados en la presente invitación, con personal idóneo, que tenga aprobado cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para hacerlo, de acuerdo con el servicio que este prestando.

Cumpliendo además con los siguientes requisitos: A) No tener registro de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. B) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente, o su respectivo radicado ante el ente rector. C) Certificado de haber adelantado un polígono con el arma de dotación con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

El perfil exigido para los vigilantes que presten el servicio en el Hospital, deben contar con la capacidad necesaria para:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar el acceso, tránsito e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laborales y no laborales.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y demás.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan al Hospital, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.
- Control y revisión permanente a los alrededores del Hospital.
- Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante las 24 horas.
- Las personas que sean destinadas al servicio deben estar motivadas, teniendo responsabilidad y sentido de pertenencia con el Hospital Civil de Ipiales.
- En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación.

- El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo y personal que se encuentre en el hospital

La ejecución de estas labores exige como mínimo para todos los Guardas:

- Bachiller
- Preferiblemente ser reservista de primera clase (en el caso de los hombres).
- Acreditar Curso o capacitación de Nivel avanzado en seguridad.
- Acreditar Curso o capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios.
- Acreditar Curso o capacitación en área de humanidades.
- Acreditar Experiencia de trabajo en instituciones hospitalarias.
- Acreditar Curso o capacitación en calidad del servicio.
- Acreditar Curso o capacitación en entrenamiento y/o reentrenamiento en vigilancia

La prestación del servicio requiere tener un coordinador de seguridad, quien garantice que la prestación del servicio se realice conforme a los estándares de calidad de la empresa, el cual deberá tener la siguiente formación acreditada:

- Profesional En Áreas Administrativas.
- Oficial De Grado Superior
- Credencial de Consultor en seguridad
- Especialista En Seguridad, Ciencias Militares O Recursos Militares
- Experiencia De 7 años o más como Director O Coordinador de Operaciones en Vigilancia y Seguridad Privada
- Vinculación con el oferente a la fecha del cierre del proceso.

La empresa seleccionada deberá acreditar que a las personas asignadas a la prestación del servicio han sido objeto de un proceso completo de selección en donde se incluya:

g) Verificación de su hoja de vida: Comprobación de sus documentos personales; visita domiciliaria con determinación de su entorno familiar y fotografía de su residencia, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios en funciones de seguridad, comprobación de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro; comprobación de cuatro referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y características especiales que le facilitan o dificultan la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con el Hospital.

h) Hacer un proceso de inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en el Hospital y se les prepare como mínimo sobre los siguientes aspectos:

i) Principales cualidades y valores que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, el respeto, la responsabilidad, el compromiso, que siempre este alerta, franco, disciplinado, abnegado y de carácter.

j) Recalcar los principios de ética y profesionalismo, relaciones públicas, comportamiento humano y principios de liderazgo.

k) Manejo de los radios y del empleo del código que se utilizará en las comunicaciones dentro del Hospital.

l) Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto, el informe de novedades, entre otros.

m) Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.

- Se considera incumplimiento de la empresa, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.

15) El contratista se hará responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar al hospital.
16) Como un factor que afecta sensiblemente la moral, el bienestar y el rendimiento de todo el personal, es la recepción a tiempo de su sueldo, es una obligación inherente de la empresa, el que los sueldos del personal asignado al contrato, sean cancelados oportunamente; habiéndole reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas mensualmente. El Supervisor del contrato, constatará que esto se realice, que los aportes parafiscales sean cancelados oportunamente y que correspondan al valor total del trabajo realizado por cada uno de los vigilantes. El no cumplimiento de esta obligación implica que se le haga una amonestación escrita. La empresa en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación, esperando que el Hospital le efectué el desembolso correspondiente.
17) La empresa debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que el Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.
18) La empresa responderá por las pérdidas o hurtos que se presenten en el área asignada, previa presentación de un informe donde se demuestre su responsabilidad.
19) El CONTRATISTA deberá garantizar una selección especial de las personas que ejecutaran el servicio, garantizando que éstos lo presten con CALIDAD y CALIDEZ HUMANA, exigiendo de manera especial la amabilidad en el trato y la asertividad en la orientación de la persona que visite, transite, ocupe, o evacúe las instalaciones del Hospital.
20) Por lo anterior el CONTRATISTA deberá realizar un seguimiento en éstos aspectos y diseñar mecanismos que permitan evaluar la percepción y ejecución del servicio prestado, en estos aspectos y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato. (Estrategias de medición de la satisfacción y calidad del servicio) y en casos extraordinarios cuando la Empresa los solicite.
21) Realizar estudios de seguridad general y/o individual y/o de eventos especiales con el fin de reforzar la seguridad en donde se detecten debilidades del esquema propuesto por el Hospital.
22) Presentar el informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.
23) Deberá elaborar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por el Hospital.
24) El Contratista a través de los guardas de seguridad, en sus recorridos deberá verificar y reportar mediante memorando al Hospital, tales como luces encendidas, filtraciones de agua y llaves abiertas, entre otras.
25) Presentar los Protocolos mínimos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio ajustados a la metodología y el programa de seguridad de la Institución, los cuales deberán estar debidamente codificados y detallados y aprobados por el Hospital, y deberá contener como mínimo:

- Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
- Protocolo control de acceso de personal del Hospital.
- Protocolo control de acceso de visitantes en del Hospital.
- Protocolo control retiro o ingreso de bienes de terceros al Hospital.
- Protocolo control retiro de bienes del Hospital.
- Protocolo para emergencias naturales.
- Protocolo en caso de atentado de bomba.
- Protocolo en caso de incendio.
- Programa de capacitación e inducción.
- Protocolo de revisión de luces, verificación de filtraciones de agua, llaves abiertas, ventanas abiertas e inspección de rejas, lo anterior sin perjuicio de nuevos protocolos de seguridad según necesidades requeridas.

26) Fotocopia del documento de conformación y funcionamiento del Comité Paritario y programa de Salud Ocupacional y/o Sistema de Salud Seguridad en el trabajo de la Empresa oferente.
27) Constancia de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley.
28) El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en la ciudad, la cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por dicho organismo.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:

Será responsabilidad del contratista revisar, actualizar y presentar para la aprobación de la Supervisión del contrato, dentro del siguiente mes a la suscripción del contrato, el manual de política y procedimiento del servicio de vigilancia y seguridad, el cual deberá especificar, por lo menos, los siguientes aspectos operativos, y el manejo de las principales situaciones y escenarios de emergencia:

- Llevar libro de novedades.
- Formato y periodicidad de informes a supervisor.
- Relevo de turnos.
- Procedimientos de supervisión y coordinación.
- Control de acceso de vehículos.
- Control de acceso de personas.
- Control de entrada edificio Administrativo.
- Requisa a vehículos.
- Manejo de reclamos.
- Procedimiento en el evento de encontrar un intruso.
- Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada.
- Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso.
- Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- Reacción en el caso de accidentes.
- Manejo de eventos masivos.
- Evacuación de edificios o instalaciones.
- Procedimientos para realizar simulacros.
- Procedimiento en el caso de disturbios
- Procedimiento en el caso de emergencias.
- Procedimientos en caso de riesgos alto de fuga o conflictos sociales y/o judiciales.

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este manual.

ARMAMENTO

El contratista debe garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios descritos en el presente pliego.
Cada arma que se emplee en el servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea, cuando esto ocurra debe presentar constancia a la Supervisión del contrato, de dicha revisión.

El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.

LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente licitación so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestara el servicio.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.

LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

En caso de encontrase en trámite o renovación se deberá presentar documento radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha anterior al cierre del presente proceso.

LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL.

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección

CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LAS SIGUEINTES REDES DE APOYO.

El proponente deberá anexar certificado de
Filiación de:

- Red de apoyo de la Policía de Nariño.
- Red del Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.
- Red de la Fiscalía General de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR.

Las certificaciones deberán estar vigentes con una fecha no superior a seis meses con respecto a la fecha de cierre de la presente Licitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastara que uno de sus integrantes acredite cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA DE NO REGISTRAR MULTAS NI SANCIONES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA Y ENCONTRASE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y MULTAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.

COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia de 800 SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994 ART. 11

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al

idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 02 de 2020, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital (www.hospitalcivilese.gov.co).}

2. DESCRIPCIÓN TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: El contratista se compromete a prestar el servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, sus funcionaros, contratistas, pacientes y visitantes, vigilancia con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico para salvaguardar todos los materiales, maquinaria, equipo y vehículos, de forma ininterrumpida y de manera efectiva de acuerdo con la siguiente descripción:

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad.
2) ejercer control estricto, riguroso y permanente al ingreso de vehículos automotores y personas, revisando portamaletas, bolsos, maletines y demás.
3) Llevar en el libro de minutas el registro y control de vehículos de la empresa, registrando su hora de entrada y salida y nombre del conductor, novedades como abolladuras, lámparas rotas, vidrios rotos, etc, en este caso deberá informar inmediatamente la novedad a la subgerencia administrativa y financiera.
4) Ejercer el control sobre la entrada y salida de equipos médicos y odontológicos portátiles, computadores, video vean, equipos de oficina y audiovisuales, registrando su marca, referencia, serie y destino, teniendo en cuenta que siempre debe mediar autorización escrita para su retiro.
5) Designar personal idóneo y con experiencia suficiente en vigilancia y seguridad privada.
6)Adoptar medidas de prevención y control para evitar que sus servicios sean utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el narcotráfico o actividades terroristas.
7) Mantener en forma permanente altos de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
8) Reportar cualquier novedad o anomalía tanto a la subgerencia administrativa y financiera como al grupo de apoyo administrativo regional, y a las autoridades competentes.

9) Observar durante la duración del contrato las normas y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada.
10) Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de usar armamento no legítimo o no autorizado por la ley.
11) Emplear los elementos y equipos autorizados por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento.
12) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige el decreto 356 de 1994.
13) Garantizar que el personal que preste el servicio porte la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
14) Garantizar que el personal que preste sus servicios, salvaguarde la información confidencial a la cual tuviere acceso en ejercicio de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
15) Garantizar que el personal que preste sus servicios cumpla estrictamente los turnos y demás condiciones pactadas y por ningún motivo abandone el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la empresa contratante.
16) Implementar mecanismos tendientes a prevenir que el personal de vigilancia y seguridad privada se involucre en actividades ilícitas o delictivas.
17) Garantizar que el personal de vigilancia y seguridad no acceda a amenazas o peticiones de quienes actúan por fuera de la ley a fin de obligarlos a hacer u omitir un acto o hecho.
18) Informar inmediatamente ocurra una situación de las relacionadas a la subgerencia administrativa y financiera del contratante, al grupo de apoyo administrativo de la agencia de vigilancia y seguridad y a las autoridades competentes a fin de que se adopten los correctivos necesarios.
19) Efectuar reposición por pérdidas presentadas en desarrollo del presente contrato en el término que indique la empresa contratante.
20) Las demás que señale la ley y las normas complementarias y las que se deriven de la propuesta.
21) El contratista deberá garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
22) La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios.
23) El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.
24) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 que tengan las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	92000000	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA
FAMILIA	92120000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
CLASE	92121500	SERVICIO DE GUARDIAS
CODIGO UNSPSC 92121504 SERVICIOS DE GUARDAS		

2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicará lo previsto en el Estatuto de Contratación, artículo 18, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de menor cuantía, al ser su valor superior a 100 S.M.L.M.V. e inferior a 1.000 S.M.L.M.V. y no proceder la contratación directa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO	600 PUNTOS
TALENTO HUMANO COMPETENTE Y NECESARIO	150 PUNTOS
PLAZO DE PAGO	250 PUNTOS

3.1.- PRECIO:

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución.

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS	400 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS	450 PUNTOS
VALOR ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS	550 PUNTOS
VALRO DEL 10.1 % EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICOS	600 PUNTOS

Nota: En ningún caso la oferta podrá ser inferior al 80% del valor fijado por la institución para medios tecnológicos.

3.2.- TALENTO HUMANO COMPETENTE Y NECESARIO:

Acreditación certificada de aprobación de cursos de vigilancia hospitalaria; de 1 a 7 personas del talento humano ofertado	50 PUNTOS
Acreditación certificada de aprobación de cursos de vigilancia hospitalaria; de 8 a 16 personas del talento humano ofertado	100 PUNTOS
Acreditación certificada de aprobación de cursos de vigilancia hospitalaria; de todo el talento humano ofertado	150 PUNTOS

3.3.- PLAZO DE PAGO:

Pago hasta 90 días	**50 PUNTOS**
Pago hasta 120 días	**250 PUNTOS**

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., otorgará 250 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice igual o superior a 120 días siguientes a la presentación de la factura, lo cual deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

NOTA: El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgaron puntos, se harpa uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

3.4.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

a) Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluaran de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
b) Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ML/CTE ($ 526.535.056).**

4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiales, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura salvo aquellos casos en que el oferente haya aceptado otro tiempo de pago de conformidad con los aspectos de puntuación, en cuyo evento, éste último será el tiempo de pago.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de OCHO (8) meses, Del 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se prestarán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual;

5.2 PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

5.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

5.4. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría ¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICOS Y REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato.	2	1	2	BAJO si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	MENSUAL

7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente.

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE "EMPRESA"

7.3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se realizará en medio físico y magnético

7.3.2. CERTIFICADO DE EXSTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.

NOTA: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consorcio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIIU acogida por la Dirección de Impuestos Nacionales.

7.3.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

7.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CAUTELARES: Expedido por la autoridad competente.

7.3.9. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

7.3.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS "DE EMPRESA"

7.4.1. CERTIFICACIONES COMERCIALES: El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a tres (3) meses. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente con el nombre, teléfono, objeto y expresa de quien certifica.

7.5. HABILITACIÓN FINANCIERA: El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben constar en el RUP el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta:

Capital de Trabajo	Superior al 50% del valor de la propuesta
índice de liquidez	Superior a 2
índice de endeudamiento	Menor al 0.45

Los indicadores deben constar en el RUP vigente y en firma al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

8. CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Publicación de la convocatoria y sus términos de condiciones	3, 6 y 7 de abril de 2020
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	3, 6 y 7 de abril de 2020
Respuesta a las observaciones	8 y 13 de abril de 2020
Presentación de ofertas	14, 15, 16 y 17 de abril de 2020 hasta las 4:00 p.m. en secretaria de gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Diligencia de cierre del proceso	17 de abril de 2020 a las 4:00 p.m. en sala de juntas del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Diligencia de apertura	20 de abril de 2020
Evaluación de Propuestas	21, 22 y 23 de abril de 2020

Publicación del informe de evaluación en la página web institucional	24 de abril de 2020
Presentación de observaciones al informe de evaluación	27 de abril de 2020
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	28 y 29 de abril de 2020
Recomendación de adjudicación	30 de abril de 2020
Suscripción de contrato.	1 de mayo de 2020

Nota: Las ofertas deberán presentarse en medio físico en la oficina de Secretaria de Gerencia, debidamente foliada y con tabla de contenido y las observaciones al correo electrónico **gerencia@hci.gov.co.**

Para constancia, se firma y publica a los tres (3) días del mes de abril de 2020

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: *Andrea Moreno* *Oficina Jurídica*	*Revisó:* *Andrés Vicuña* *Asesor jurídico externo*	*Aprobó:* *Diego Fernando Morales Ortegón* *Gerente.*